



## POLICIA

# ORDEN DEL DIA

creada el 31 de enero de 1881

*"En el 118° Aniversario de la creación de la Policía de la Provincia de Santa Cruz  
(1884 - 14 de noviembre - 2002)"*

**N° 107**

LA PLATA, viernes 15 de noviembre de 2002

## EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA ORDENA SE COMUNIQUE

SUMARIO *del 12/11/02 al 14/11/02*

- \* DECRETO 2.406, DECLARA LA EMERGENCIA FÍSICO FUNCIONAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES QUE ALOJEN DETENIDOS.
- \* NOTA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO SOBRE DELITOS RURALES Y HOMICIDIOS.
- \* NOTA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE BUENOS AIRES.
- \* EXCLUSIONES CURSO.
- \* ENLACE DE ALARMA.
- \* CURSO DE RESCATE EN SIERRAS, SU APROBACIÓN.
- \* DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, DECRETOS Y LEVANTAMIENTO.
- \* CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL N° 6.
- \* SUPLEMENTO DE CAPTURAS.(•)
- \* SUPLEMENTO DE CAPTURAS FUGADOS DE DEPENDENCIAS POLICIALES.(•)
- \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS.(•)
- \* SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS.(•)

### PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

#### DECRETO 2.406

LA PLATA, 11 de octubre de 2002

**VISTO** la crítica situación por la que atraviesan las dependencias de la Policía de la Provincia de Buenos Aires en que se alojan detenidos, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1132/01, modificado por su similar N° 2024/01, se declaró la emergencia físico funcional del Sistema Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han reactivado las medidas conducentes a construir diversos establecimientos carcelarios en todo el ámbito de la Provincia, cuya concreción

## ***Policía de la Provincia de Buenos Aires***

permitirá recuperar la capacidad de recepción de detenidos del Sistema Penitenciario Bonaerense, actualmente colmada;

Que las Alcaidías para alojamiento de detenidos previstas por la Ley 12.155 se encuentran en ejecución, proyectándose la incorporación al sistema de un total de 4.200 cupos en un plazo de seis a nueve meses;

Que las circunstancias apuntadas determinan que el número de detenidos a disposición de la Justicia, que deben ser alojados durante largos períodos en dependencias policiales, se ha visto progresivamente acrecentado hasta desbordar la capacidad física de las mismas;

Que la situación descripta no escapa al conocimiento de los Magistrados, de los diferentes Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires, que lo han plasmado en diversos fallos, habiendo recomendado en reiteradas oportunidades la adopción de medidas necesarias para revertir tan acuciante realidad;

Que en las actuales circunstancias de crisis económica y en tanto se concretan soluciones en trámite, corresponde adoptar la presente medida;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia;

Que este decreto se realiza en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 144- proemio- de, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

**POR ELLO,**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Declárase por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha del presente Decreto, la emergencia físico funcional de las dependencias de la Policía de la Provincia de Buenos Aires que alojen detenidos.

**Artículo 2º:** Dése cuenta a la H. Legislatura.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial" y cumplido, archívese.

**SOLA**

**F.C. SCARABINO**

**R. MAGNANINI**

**R.A. RIVARA**

**G.A. OTERO**

**M.F. WEST**

**A.C. MECKIEVI**

**J.P. CAFIERO**

**I.J. PASSAGLIA**

### **NOTA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO SOBRE DELITOS RURALES Y HOMICIDIOS**

Me dirijo a Ud., a fin de llevar a su conocimiento, que se ha habilitado en esta Dependencia una cuenta de e-mail [comdelrur@mseg.gba.gov.ar](mailto:comdelrur@mseg.gba.gov.ar) la cual, al igual que la línea gratuita 0800-999-8358, se encuentra a disposición de la comunidad para la recepción de denuncias y/o consultas sobre los temas inherentes al objetivo de la Comisión.

En tal sentido se solicita, por su intermedio, se de a la presente el trámite que corresponda a fin de dar a publicidad la misma.

**HORACIO MARCELO PALAZZI**

**NOTA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE BUENOS AIRES**

La Plata, 28 de octubre de 2002

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de poner en su conocimiento que con arreglo a lo dispuesto por el art. 162 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y 28 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5827 – texto ordenado según Decreto 3702/92 – he asumido la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires desde el 26 de octubre del corriente hasta el 25 de octubre de 2003 inclusive.

Asimismo la vicepresidencia fue asumida por igual término por el Dr. JUAN MANUEL SALAS.

Sin otro particular, hago propicia la circunstancia para reiterarle las expresiones de mi consideración mas distinguida.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

**PRESIDENTE**  
**VICEPRESIDENTE**

Dr. Eduardo Julio Pettigiani  
Dr. Juan Manuel Salas

**JUECES**

Dr. Eduardo Nestor de Lázzari  
Dr. Héctor Negri  
Dr. Francisco Héctor Roncoroni  
Dr. Daniel Fernando Soria  
Dr. Juan Carlos Hitters

**PROCURADOR GENERAL**  
**SUBPROCURADOR GENERAL**

Dr. Eduardo Matías de la Cruz  
Dr. Juan Angel de Oliveira

**LA PLATA, 1 de noviembre de 2002.**

**VISTO:** el expediente N° 21.100-264.698/02, mediante el cual se gestiona la exclusión del Oficial Subinspector legajo personal N° 23.606 Rosario Ramón **CHAVEZ**, de la "Tecnicatura Superior en Análisis Delictual", y...

**CONSIDERANDO:**

Que el efectivo en cuestión ha sido convocado como alumno regular al curso de mención por Resolución Ministerial N° 211 de fecha 20 de setiembre de 2002;

Que el argumento esgrimido por el mismo, permite encuadrarlo excepcionalmente en los términos del artículo 443° inc. 1° del Reglamento de la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Decreto Ley 1675/80;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Excluir de la "Tecnicatura Superior en Análisis Delictual" – ciclo lectivo año 2002, al Oficial Subinspector legajo personal N° 23.606 Rosario Ramón CHAVEZ, por los motivos expuestos en el exordio de este acto administrativo.-

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Resolución: 732.**

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

**LA PLATA, 1 de noviembre de 2002.**

**VISTO** el expediente N° 21100-264.696/02, mediante el cual se gestiona la exclusión del Agente legajo personal N° 158.342 Juan Martín ARAMBURU de la "Tecnatura Superior en Laboratorio Químico Pericial", y...

**CONSIDERANDO:**

Que el efectivo en cuestión ha sido convocado a la "Tecnatura Superior en Laboratorio Químico Pericial" por Resolución Ministerial N° 211 de fecha 20 de septiembre de 2002;

Que el argumento esgrimido por el mismo, permite encuadrarlo excepcionalmente en los términos del artículo 443° inciso 1° del Reglamento de la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Decreto Ley 1675/80;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

**POR ELLO**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Excluir de la "Tecnatura Superior en Laboratorio Químico Pericial", dictada en el Instituto de Formación Policial en Criminalística – ciclo lectivo año 2002, al Agente legajo personal N° 158.342 Juan Martín ARAMBURU, por los motivos expuestos en el exordio de este acto administrativo.

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Resolución: 730.**

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

**La Plata, 01 de Noviembre de 2002.**

**Visto** el expediente 21100 N°764383/01 y su agregado 21100 N° 767662/01 correspondiente a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada por parte de la empresa " **SELECT SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**", y

**CONSIDERANDO:**

Que se han reunido los requisitos mínimos para proceder a la habilitación de una Prestadora de Servicios de Seguridad Privada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 12.297 y su decreto reglamentario 1897/02.

Que lo expuesto, no obsta a la habilitación en forma precaria, favoreciendo así el control que debe ejercer el Organo de Aplicación, evitando eventuales consecuencias; debiendo adecuarse en lo pertinente dentro del período legal a la nueva legislación.

Que el Organo Asesor se expidió con igual criterio, en su dictamen de fojas setenta y cuatro (fs.74), el que en homenaje a la brevedad se da por reproducido, quedando el presente en estado de resolverse.

Que a fojas ochenta y uno (fs.81) se solicita autorización para abonar en cuotas el pago de la tasa por habilitación y depósito en garantía, a lo que la Autoridad de Aplicación accede a fojas ochenta y dos (fs. 82). A fojas ochenta y tres (fs. 83) el Area Contable deja constancia del desglose de los comprobantes sin número, de fecha 02 de octubre de 2002, en concepto de pago de la primera cuota de la tasa y depósito de mención.

**Orden del Día N° 107**

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856, modificada por la Ley 12.928 y las propias del cargo,

**POR ELLO**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** PROCEDER a la **habilitación en forma precaria**, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa " **SELECT SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, con sede autorizada en la calle 43 N° 845, Piso 4°, Dpto. "A", de la ciudad y partido de La Plata; pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad, el Comisario (R.A.) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Dn. ALBERTO CESAR RONCONI, titular del D.N.I. N° 5.147.830, quien deberá adecuarse a las exigencias establecidas por la Ley 12.297 y su reglamentación.

**Artículo 2°:** Regístrese y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la Orden del Día y archívese en el legajo pertinente.

**Resolución: 726**

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**La Plata, 01 de Noviembre de 2002.**

**Visto** el expediente 21100 n° 176327/02 y sus agregados 21100 n° 176325/02 y 21100 n° 176321/02 correspondiente a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada por parte de la empresa " **CODECE SEGURIDAD S.A.**", y

**CONSIDERANDO:**

Que se han reunido los requisitos mínimos para proceder a la habilitación de una Prestadora de Servicios de Seguridad Privada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 12.297 y su decreto reglamentario 1897/02.

Que lo expuesto, no obsta a la habilitación en forma precaria, favoreciendo así el control que debe ejercer el Organismo de Aplicación, evitando eventuales consecuencias; debiendo adecuarse en lo pertinente dentro del período legal, a la nueva legislación.

Que a fojas cincuenta y cuatro (fs. 54) se solicita autorización para abonar en cuotas el pago de la tasa de habilitación y depósito en garantía, a lo que la Autoridad de Aplicación accede a fojas cincuenta y cinco (fs. 55). A fojas cincuenta y ocho (fs. 58) el Área Contable deja constancia de la oblación de la primera cuota de la tasa y depósito de mención conforme las copias adunadas a fojas cincuenta y siete (fs. 57).

Que a fojas cincuenta y dos (fs. 52) se expidió el Organismo Asesor, cuyo dictamen en honor a la brevedad se da por reproducido, quedando el presente en estado de resolverse.

Que conforme las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 12.856, modificada por la Ley 12.928 y las propias del cargo,

**POR ELLO**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** PROCEDER a la **habilitación en forma precaria**, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa **CODECE SEGURIDAD S.A.** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, con sede autorizada en Diagonal

***Policía de la Provincia de Buenos Aires***

76 nro. 46. Oficina 1, de la ciudad de La Plata, pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad el Comisario General (R.A.) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires don Orlando Oscar CARMONA, titular de la L.E.: 5.352.585, quien deberá adecuarse a las exigencias legales establecidas por la Ley 12.297 y su reglamentación.

**Artículo 2°:** Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la Orden del Día y archívese en el legajo pertinente.

**Resolución: 727**

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 1° de noviembre de 2002.**

**VISTO:** el expediente 2137 n° 561.223/97 y su agreg. 2137 n° 562.073/97 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"SHERLOCK S.A."**, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas sesenta y cuatro (fs. 64) luce escrito presentado por el Jefe de Seguridad de la agencia de marras y a través del cual solicita autorización para el cambio de sede social, adjuntando para ello la documental al efecto.

Que a fojas ochenta y cinco (fs.85) se expide la Dirección General Asesoría Letrada, considerando cumplidos los recaudos previstos en la normativa vigente y entendiendo que no existe obstáculo legal para el dictado del acto administrativo que autorice el respectivo cambio de sede.

Que conforme las facultades conferidas por el art. 18 inc. 1 de la Ley 12.856, modificada por Ley 12.928 y las propias del cargo,

**POR ELLO**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **AUTORIZAR** a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"SHERLOCK S.A."**, a realizar el **cambio de sede**, la cual estará ubicada en calle 25 de Mayo n° 840 Planta Baja de la localidad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires; (arts. 24 inc. d y 28 Ley 12.297; y 28 del Dec. 1897/02).

**Artículo 2°:** Regístrese, publíquese en la Orden del Día y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a la notificación de la recurrente. Cumplido, archívese indefinidamente en el legajo de la misma.

**Resolución: 729**

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 1 de noviembre de 2002.**

**VISTO:** el expediente 21.100 n° 026.416/02 y su agregado 21.100 n° 766.211/01 correspondientes a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa que se denominará **"LAS TRES ROCAS S.R.L."**, y

**CONSIDERANDO:**

## **Orden del Día N° 107**

Que se han reunido los requisitos mínimos para proceder a la habilitación de una Prestadora de Servicios de Seguridad Privada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 12.297 y su decreto reglamentario 1897/02.

Que lo expuesto, no obsta a la habilitación en forma precaria, favoreciendo así el control que debe ejercer el Órgano de Aplicación, evitando eventuales consecuencias; debiendo adecuarse en lo pertinente dentro del período legal a la nueva legislación.

Que a fojas setenta y siete (fs.77) se solicita autorización para abonar en cuotas el pago de la tasa de habilitación y depósito en garantía, a lo que la Autoridad de Aplicación accede a fojas setenta y ocho (fs. 78). A fojas setenta y nueve (fs. 79) el Area Contable deja constancia de la oblación de la primera cuota de la tasa y depósito de mención.

Que a fojas sesenta y tres (fs. 63) se expidió el Órgano Asesor, cuyo dictamen en honor a la brevedad se da por reproducido, quedando el presente en estado de resolverse.

Que conforme las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 12.856, modificada por Ley 12.928 y las propias del cargo,

### **POR ELLO:**

### **EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** PROCEDER a la habilitación en forma precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa "LAS TRES ROCAS S.R.L.", como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, con sede autorizada en la calle Perito Moreno n° 77, piso 1, oficina 11/12, de la localidad de Haedo, partido de Morón, pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad el ex cabo de la Policía Federal Argentina, don Oscar Alfredo Leombruni con D.N.I. n° 14.447.163, quien deberá adecuarse a las exigencias legales establecidas por la Ley 12.297 y su reglamentación.

**Artículo 2°:** Regístrese y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la Orden del Día y archívese en el legajo pertinente.

**Resolución: 728.**

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

**LA PLATA, 1° de noviembre de 2002**

**VISTO:** el expediente N° 21.100-237.693/02, por el cual la Jefatura de Sección Capacitación de la Dirección de Bomberos La Plata, solicita la aprobación de Curso de Rescate en Sierras (Nivel II), y...

### **CONSIDERANDO:**

Que es política del Ministerio de Seguridad, responder a todas aquellas demandas de capacitación orientadas al desarrollo de habilidades y destrezas necesarias, para el desempeño efectivo en distintos ámbitos, que requieran de la intervención de personal altamente profesionalizado;

Que el curso propuesto, responde a la necesidad de formar personal policial de la Especialidad Bomberos, que deberá actuar en tareas en la que esta en riesgo la vida de las personas, como es el caso de rescatarlas en incendios, que se producen frecuentemente en zonas serranas y en espacios de difícil acceso por medios tradicionales;

Que la organización y los contenidos curriculares, presentan un sólido sustento conceptual y pedagógico, los cuales resultan adecuados a los objetivos que se pretenden alcanzar;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

**POR ELLO**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar la organización y el currículum "CURSO DE RESCATE EN SIERRAS" (Nivel II), destinado a personal operativo dependiente de la Dirección de Bomberos.

**Artículo 2º:** Facultar, en lo sucesivo a la DIRECCION GENERAL DE FORMACION Y CAPACITACIÓN, a que autorice la apertura de nuevos cursos de rescates en sierras, ante el requerimiento de la Sección de Capacitación de la Dirección de Bomberos.

**Artículo 3º:** Aprobar el programa que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

**Artículo 4:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Resolución: 731.**

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**ANEXO I**

**1) DENOMINACION:** " III Curso de Rescate en Sierras", (Nivel II)

**2) DESTINATARIOS:** Personal Operativo de la Dirección de Bomberos y de la División Seguridad Halcón sin distinción de jerarquías.

**3) REQUISITOS DE INGRESO:**

- Haber aprobado el Nivel I.

- Poseer una adecuada condición física, demostrable en prueba de aptitud a cumplir previamente al inicio del curso.

- Presentar certificado médico de aptitud para desarrollar actividades físicas de altura, con importante exigencia de resistencia cardio pulmonar y de fuerza y resistencia muscular.

**4) NUMERO DE VACANTES:** Hasta un máximo de 12 participantes.

**5) DEDICACIÓN:** Con afectación del servicio.

**6) ORGANISMO DE COORDINACIÓN:** Dirección General de Formación y Capacitación.

**7) ORGANISMO D EJECUCIÓN:** Dirección de Bomberos.

**8) DURACIÓN:** 6 días.

**9) MODALIDAD:** Presencial.

**10) FECHAS:** Se deberá informar a la Dirección General de Formación y Capacitación, la fecha de su realización.

**11) SEDE:** Cuartel Bomberos de Tandil y zona serrana de su jurisdicción para las actividades prácticas.

**12) FUNDAMENTACIÓN:** El desempeño profesional del Bombero implica una variada gama de posibilidades de actuación, las que tienen que ver, entre otras cosas, con los escenarios de los hechos y el tipo de emergencias generadas.

En todo accidente, emergencia o situación de inminente peligro, el Bombero vela en primer termino por la integridad de las personas que se pudieren encontrar involucradas, lo que implica que deba, en muchos casos, actuar como rescatista.

La actividad de rescatista no puede enfrentarse nunca a imposibilidades, si en cambio se enfrenta con frecuencia con situaciones complejas y problemas a resolver, los cuales requieren de conocimientos, destrezas y habilidades.

En toda emergencia la prontitud y la eficacia en la intervención, minimiza las consecuencias negativas, razón por la cual contar con personal especializado en rescates en cada una de las dependencias de la Dirección de Bomberos es parte ineludible de la responsabilidad que le cabe a la misma en la protección de la vida de las personas.

La actividad de rescate en sierras propuesta, tal como se desprende de su contenido, tiene una finalidad en sí misma en cuanto a generar en el personal participante de la instrucción conocimientos y destrezas inherentes a escalada y descensos en roca, lo cual, habida cuenta la orografía de varias zonas de nuestra provincia, es de por sí importante. Pero además dichos conocimientos y habilidades son de aplicación a todo tipo de ascenso y descenso, que

## Orden del Día N° 107

hacen a la familiaridad que el Bombero debe tener con los elementos, con su cuerpo en cuanto al conocimiento de sus posibilidades y limitaciones y con los escenarios de actuación.

Por tal motivo la actividad de capacitación propuesta, a partir del desarrollo de varios de sus contenidos, se constituye para el Bombero en una instrucción que puede considerarse como básica para posteriores participaciones en cursos de salvamento y rescate, rescates urbanos en altura, incendios forestales, etc.

La necesidad de contar con personal operativo capacitado en la especialidad que propone el presente curso, se hace más importante desde que hace algunos años se

viene incrementando considerablemente la tendencia a realizar deportes y turismo de aventura, cuyos participantes, en muchos casos, no cuentan con los conocimientos ni el entrenamiento necesario para responder a las exigencias inherentes a los mismos.

### 13) EXPECTATIVAS DE LOGRO:

- 1) Reeditar y profundizar conocimientos de materiales, elementos y nudos.
- 2) Reentrenar en técnicas de escalada individual y en equipo.
- 3) Adquirir habilidades para interactuar en grupo, de manera coordinada y disciplinada.
- 4) Programar acciones para resolver situaciones de búsqueda, retirada y salvamento de eventuales víctimas.
- 5) Desarrollar la capacidad de representación de alternativas, a partir de la interpretación de variables intervinientes, que condicionen diferentes situaciones de emergencia.
- 6) Dominar las diferentes técnicas de búsqueda, auxilio y evaluación de víctimas.

### 14) PLAN DE ESTUDIOS:

**Etapa I:** Revisión y diagnóstico de los contenidos del Nivel I: 10 Horas Cátedras.

**Etapa II:** Desarrollo.

Temas	Carga Horaria
Planificación Operativa	10 hs.
Primera Atención al accidentado	16 hs.
Búsqueda de víctimas y/o extraviados	16 hs.
Método de salvamento y retirada de emergencia	16 hs.
Evacuación de víctimas	16 hs.
<b>Total: Etapa I y Etapa II</b>	<b>84 hs.</b>

**15) REGIMEN DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN:** 80 %, exigiéndose la recuperación de las inasistencias en la forma que los instructores lo determinen. La aprobación de cada asignatura se logrará obteniendo 7 puntos.

### 16) CONTENIDOS:

#### **Etapa I:**

Previamente a los contenidos a desarrollar, los alumnos transitarán por un período de revisión y diagnóstico de los contenidos adquiridos en el Nivel I.

**Temas:** Materiales y elementos. Nudos. Diferentes tipos de técnicas de escalada individual y por equipos. Medidas generales de seguridad. Ofidismo y aracnidismo.

#### **Etapa II:** Desarrollo.

UNIDAD 1: Planificación Operativa. Adaptación a diferentes terrenos, altitudes y condiciones meteorológicas. Cálculos de tiempos operativos. Orientaciones. Comunicaciones.

UNIDAD 2: Primera Atención al Accidentado. Evaluación de su estado. Estricamiento. Preparación de la víctima para la acción de rescate. Adecuación del espacio para eventuales operaciones con helicópteros.

UNIDAD 3: Búsqueda de Víctimas y/o Extraviados. Marcha y reconocimiento del terreno. Técnicas. Utilización de bastones. Trabajo por patrullas. Pedreras, neveros y ventisqueros. Terrenos rocosos.

UNIDAD 4: Métodos de Retirada y Salvamento de Emergencia. Métodos de retiradas. Auxilio y salvamento de emergencia en pared. Auto-rescate. Rescate del compañero. Método de rescate schumann. Polipastos, polea simple, autobloqueantes. Rapel: montado de descuelgues. Técnicas de descenso secundado. Técnicas de péndulos. Descenso con víctimas. Medidas de seguridad.

**17) METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZAS:** Exposiciones teóricas. Prácticas en sede y en terreno.

**18) EVALUACION:** Escrita no estructurada de contenidos conceptuales. Evaluación de destrezas y habilidades adquiridas, y explicación oral descriptiva de las técnicas seleccionadas.

***Policía de la Provincia de Buenos Aires***

**19) COSTOS:** El dictado del curso no implicará costo alguno a la institución, quedando los originados por el transporte del personal a través del pasaje oficial si fuera necesario o con vehículos de las dependencias.

---

**LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA**

Comisario Leg. 13.612 RIVAROLA, José María, perteneciente a la Dirección de Comunicaciones por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 09-11-02.

Subcomisario Leg. 12.726 DI MAIO, Antonio Francisco, perteneciente a la Jefatura Departamental Mar del Plata, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 09-11-02.

Oficial Ayudante Leg. 25.474 AGUIRRE, Cristian Leandro, perteneciente la Cría. La Matanza 2da., por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 05-11-02.

**EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA**

Cabo Leg. 139.303 LUCERO, Roberto Claudio, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 4to., y que fuera decretada a partir del día 13-08-01.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL N° 6**

**LA PLATA, 13 de noviembre de 2002.**

**OBJETO: Comunicar rectificación.**

Llévase a conocimiento de la totalidad del personal que en Resolución n° 800 (publicada en la Orden del Día de fecha 12 de noviembre de 2002), aprobatoria del "Uniforme Social Verano Diurno", Anexo II, apartado g) donde dice: "Palmas metálicas...", corresponde "Laureles metálicos, junto a distintivo correspondiente..." CONOCIMIENTO Y Estricto CUMPLIMIENTO.

**Prof. RAUL MARCELO CHEVES  
Comisario Inspector  
Secretario General**

---

**ALBERTO OSCAR SOBRADO  
Comisario General  
Superintendente General de Policía**

**Prof. RAUL MARCELO CHEVES  
Comisario Inspector  
Secretario General**

**OBSERVACIONES: (•) Áreas de interés.**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.**

**Correo Electrónico: [ordendeldiাপba@mseg.gba.gov.ar](mailto:ordendeldiাপba@mseg.gba.gov.ar).**

**Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar/sriagrال/ordendd/espanol/index.htm](http://www.mseg.gba.gov.ar/sriagrال/ordendd/espanol/index.htm).**

---

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

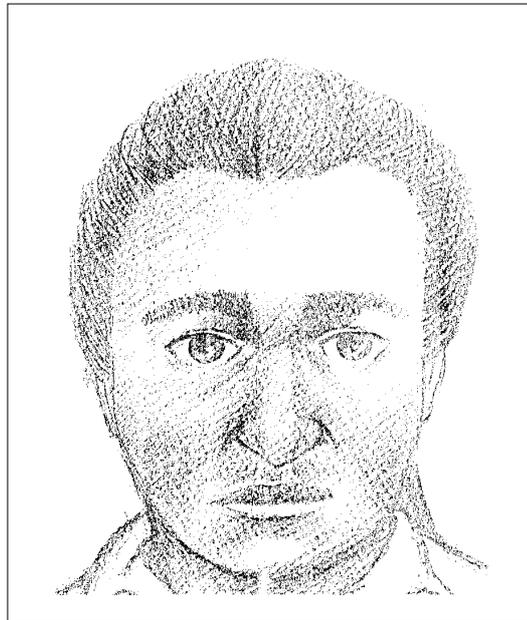


**POLICIA**

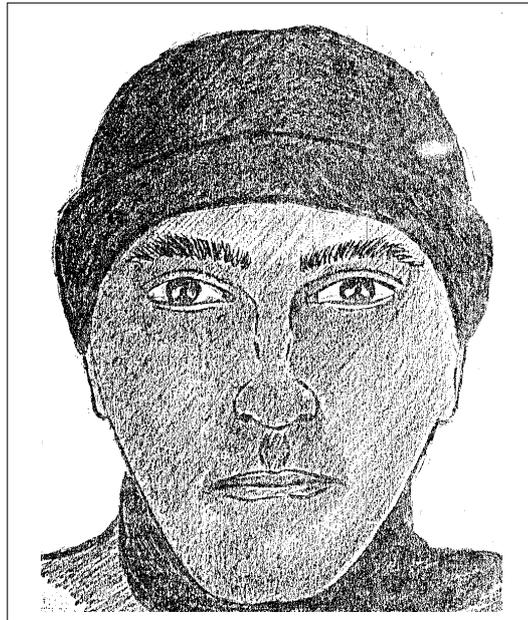
## SUPLEMENTO DE CAPTURAS

---

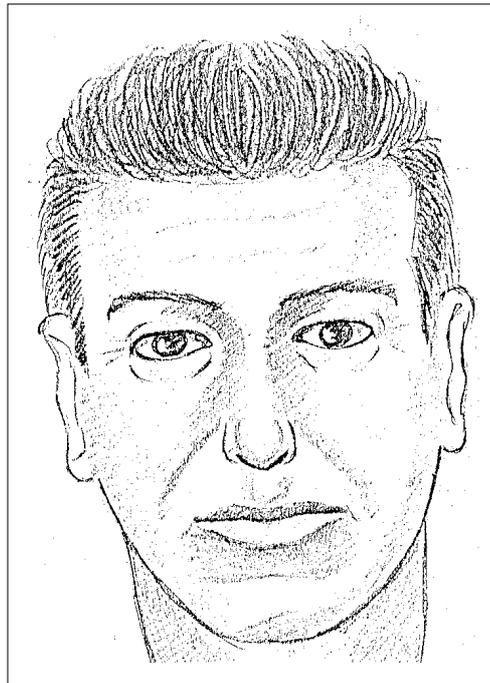
1.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,90 a 1,95, peso 100 a 110 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Berisso 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo de la Dra. Ana María Medina y del Sr. Juez de Garantías N° 2 Dr. Cesar Melazo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 127.828, caratulada "ROBO AGRAVADO - SCOJNAMILLO NORBERTO". Expediente N° 21.100 - 280.246/02.-



2.- N.N.: como de 20 a 22 años, altura 1,70, peso 65 kgs., cutis morocho, ojos oscuros. Solicitarla Cría. San Bernardo del Tuyú. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Eduardo Campos Campos del Dpto. Jud. Dolores. I.P.P. N° 48.998, caratulada "ROBO CALIFICADO". Damn. HURTLEN GERARDO EMILIO. Expediente N° 21.100 - 279.946/02.-



3.- N.N.: como de 50 a 55 años, altura 1,68, peso 80 kgs., cutis morocho, cabello entrecano, ojos oscuros. Solicitarla Cría. Lanús 1ra. Interviene U.F.I. N° 11 a cargo del Dr. Juan González y Juzgado de menores N° 3 a cargo de la Dra. Dina Guendler del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. Caratulada "VIOLACIÓN - MARÍA ELENA DEGLISE". Expediente N° 21.100 - 280.531/02.-



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE CAPTURAS FUGADOS DE DEPENDENCIAS POLICIALES

1.- A) SOTELO ZERON ALBERTO: Argentino, 22 años, domiciliado en calle Iriarte y Barracas, Localidad Capital Federal, imputado "ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA", intervienen U.F.I. N° 3 y Juzgado de Garantías N° 1 del Dpto. Jud. de Mercedes.

B) IBARRA HECTOR LEONEL: Argentino, fecha de nacimiento: 22-01-1978, domicilio en calle Barker 2323, Localidad de Moreno, imputado "TENTATIVA DE HOMICIDIO", intervienen U.F.I. N° 6 y Juzgado de Garantías N° 1 del Dpto. Jud. Mercedes.

C) VIZGARRA CRISTIAN SEBASTIAN: Argentino, domiciliado en Matienzo y La Escultura Barrio Máximo, Localidad de Moreno, imputado "ROBO CALIFICADO - EVASIÓN CALIFICADA", interviene U.F.I. N° 1 y 5 y Juzgado de Garantías N° 1 todos del Dpto. Jud. Mercedes.

D) MAIDANA RICARDO ALEJANDRO: Argentino, fecha de nacimiento: 29-10-1971, domiciliado en calle San Roque 254, Localidad de General Rodríguez, imputado: "HOMICIDIO", interviene U.F.I. N° 4 y Juzgado de Garantías N° 1 del Dpto. Jud. de Mercedes.

E) ARCE ARNALDO JAVIER: Argentino, fecha de nacimiento: 24-06-1978, domiciliado en Amudsen y Magallanes, Localidad de Moreno, imputado "AMENAZAS AGRAVADAS - ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA Y TENENCIA DE ARMA DE GUERRA", intervienen U.F.I. N° 4 y Juzgado de Garantías N° 1 del Dpto. Jud. Mercedes.

F) CANEPA DANIEL HORACIO: Argentino, fecha de nacimiento: 10-02-62, domiciliado en Cucha-Cucha 1227, Localidad de Moreno, imputado "ROBO CALIFICADO DOBLEMENTE CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN POBLADO Y EN BANDA - TENENCIA DE ARMA DE GUERRA", intervienen U.F.I. N° 2 y Juzgado de Garantías N° 1 del Dpto. Jud. Mercedes.

Solicitarlas Comisaría de General Rodríguez 1ra. Evadidos de la Comisaría General Rodríguez 1ra. el 08-11-02 alrededor de las 20:15 hs. Expediente C.O.P. N° 706/02.-

SOTELO ZERON ALBERTO



IBARRA HECTOR LEONEL



VIZGARRA CRISTIAN SEBASTIAN



MAIDANA RICARDO ALEJANDRO



ARCE ARNALDO JAVIER



CANEPA DANIEL HORACIO



2.- A) MACHADO ALEJANDRO: Argentino, fecha de nacimiento: 03-11-82, domiciliado en calle Alvarez S/N ciudad de Florencio Varela, imputado "TENTATIVA DE ROBO", intervienen Dr. Atencio del Dpto. Jud. La Plata.

B) VILLAREAL MANUEL: Argentino, fecha de nacimiento: 12-04-83, domiciliado en calle 608 e/ 123 y 124, Localidad de Berisso, imputado "ROBO CALIFICADO", intervienen Dr. Atencio del Dpto. Jud. La Plata.

C) ORTIZ JAVIER ORLANDO: Argentino, domiciliado en calle 93 bis e/ 127 y 128, Localidad de Berisso - El Carmen, imputado "TENTATIVA DE ROBO" Dpto. Jud. La Plata.

D) MASS RAMON HECTOR: Argentino, fecha de nacimiento: 14-08-70, domiciliado en calle 84 y 127, Localidad de Berisso - El Carmen, imputado "TENENCIA DE ARMA DE FUEGO", interviene U.F.I. N° 4.

E) ALVAREZ HECTOR GABRIEL: Argentino, edad: 27 años, domiciliado en calle 94 y 120 La Plata, Localidad de La Plata, imputado "ROBO CALIFICADO", intervienen Dr. Atencio U.F.I. N° 6 del Dpto. Jud. La Plata.

F) RAJOY RAUL GASTON: Argentino, fecha de nacimiento: 23-12-1979, domiciliado en calle Lavalle N° 1583, Localidad de San Nicolás, imputado "ROBO CALIFICADO - P.I.L.", intervienen Dr. Nestor de Aspro y U.F.I. N° 5 del Dpto. Jud. La Plata.

Solicitarlas Jefatura Departamental La Plata por intermedio del C.O.P. evadidos de la Comisaría de Berisso 3ra. Expediente C.O.P. N° 707/02.-

MACHADO ALEJANDRO



VILLAREAL EMANUEL



ORTIZ JAVIER ORLANDO



MASS RAMON HECTOR



ALVAREZ HECTOR GABRIEL



RAJOY RAUL GASTON



3.- JUAREZ RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL: Argentino, fecha de evasión: 13-04-00, imputado "HOMICIDIO SIMPLE", intervienen Juzgado de Garantías N°1 a/c del Dr. Marcelo Maidana del Dpto. Jud. Mar del Plata. Solicitarla Servicio Penitenciario Bonaerense. Evadido del ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense, en circunstancias en que se encontraba bajo arresto domiciliario (libertad vigilada), violó las condiciones de prisión domiciliaria, ausentándose de su domicilio. Expediente Interno N° 8418/02.-

JUAREZ RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL



4.- A: RAMÍREZ ARANDA JORGE RICARDO: edad: 31 años, argentino, estado civil soltero, domiciliado en Andrés Barada y 333 bis N° 671 Quilmes Oeste. Causa "ROBO CALIFICADO EN POBLADO Y EN BANDA, TENENCIA ARMA DE GUERRA". Interviene U.F.I. N° 6 y Juzgado de Garantías N° 4.

B: VEGA DANIEL ALEJANDRO: edad: 23 años, argentino, estado civil soltero, domiciliado en Larala 900 Manzana N° 1 Casa N° 4 Barrio Anglo Dock Sud. Causa "P.I.L. TENTATIVA DE ROBO CALIFICADO POR USO DE ARMA DE FUEGO". Interviene U.F.I. N° 10 Juzgado de Garantías, Tribunal en lo Criminal N° 6 del Dpto. Jud. de Lomas de Zamora.

**Orden del Día N° 107**

C: GONZÁLEZ JORGE MARCELO: edad: 27 años, argentino, estado civil soltero, domiciliado en Vértiz 1181 Dock Sud. Causa "ROBO CALIFICADO TENENCIA Y PORTACIÓN DE ARMA DE GUERRA". Interviene U.F.I. N° 8 y Juzgado de Garantías N° 4 del Dpto. Jud. de Lomas de Zamora.

D: GONZÁLEZ GASTÓN EMANUEL: edad: 22 años, argentino, estado civil soltero, domiciliado en Manuel Ocantos 1011 Dock Sud. Causa "ROBO CALIFICADO TENENCIA Y PORTACIÓN ARMA DE GUERRA". Interviene U.F.I. N° 8 y Juzgado de Garantías N° 4 del Dpto. Jud. de Lomas de Zamora.

E: SÁNCHEZ HÉCTOR DANIEL: edad: 32 años, argentino, estado civil soltero, domiciliado en Alberti Las Heras Dock Sud. Causa "TENENCIA Y PORTACIÓN DE ARMA DE GUERRA - RESISTENCIA A LA AUTORIDAD". Interviene U.F.I. N° 11 y Juzgado de Garantías N° 5 del Dpto. Jud. de Lomas de Zamora.

F: SUÁREZ ADRIÁN CRISTIAN: edad: 23 años, argentino, estado civil soltero, domiciliado en Sargento Cabral y Bermejo Villa Itati Bernal Dock Sud. Causa "ROBO CALIFICADO". Interviene U.F.I. N° 8 y Juzgado de Garantías N° 2 del Dpto. Jud. de Lomas de Zamora.

Solicitarla Jefatura Departamental XIII Lomas de Zamora. Evadidos de la Comisaría de Avellaneda 3ra. Dock Sud. Expediente C.O.P. N° 711/02.-

A) RAMÍREZ ARANDA JORGE RICARDO



B) VEGA DANIEL ALEJANDRO



C) GONZÁLEZ JORGE MARCELO



D) GONZÁLEZ GASTON EMANUEL



E) SANCHEZ HECTOR DANIEL



F) SUAREZ ADRIAN CRISTIAN



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

---

1.- KEES GUSTAVO ADOLFO: "HURTO". Secuestro de un equino overo gateado, de ocho años de edad, el cual posee marca en el cuarto izquierdo N° "22". Solicitarla Comisaría Quilmes 5ta. Interviene Fiscalía de Instrucción N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Alberto Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100 - 278.617/02.-

**"22"**

2.- "SAINT PIERRE RAUL S/D ROBO GANADO MAYOR - RAUCH". Causa N° 6712. Secuestro de un vacuno holando de 400 kgs. de 2 o 3 años, con preñez de 8 meses, el cual posee marca. Solicitarla Oficina Coordinadora de Rauch. Interviene Sr. Agte. Fiscal Dr. Javier Barda de la U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100 - 279.409/02.-

**RV**

3.- OLMEDO JORGE ROGELIO: "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de 5 vacas y 12 vaquillonas raza aberdeen angus, con marca. Solicitarla Comisaría de Castelli. Interviene U.F.I. N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela García Cuerva del Departamento Judicial Dolores. Expediente N° 21.100 - 279.945/02.-

LFSA

---

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

---

1.- QUIROGA NEMECIO: Causa N° 146.543, caratulada "ROBO AGRAVADO". Búsqueda de un porcino hembra, pelaje tordillo, orejana, de 5 años, y cuatro cerdos chicos orejanos. Ordenarla Sr. Fiscal Adjunto Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Interviene Comisaría Florencio Varella 6ta. Causa N° 146.543/02.-

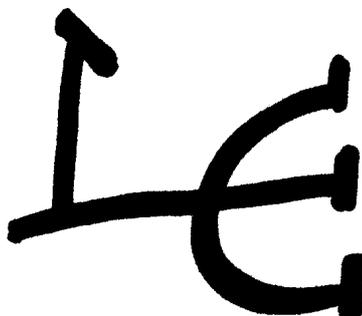
2.- DELLA VOLPE WALTER: "HURTO GANADO MAYOR". Búsqueda y Hallazgo de un equino alazán, cara blanca, el cual posee marca "SL" en el muslo izquierdo. Solicitarla Destacamento Arana. Intervienen U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Tomás Morán y Juzgado de Garantías N° 3 a cargo de S.S. Dr. Néstor de Aspro ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 - 278.175/02.-

**"SL"**

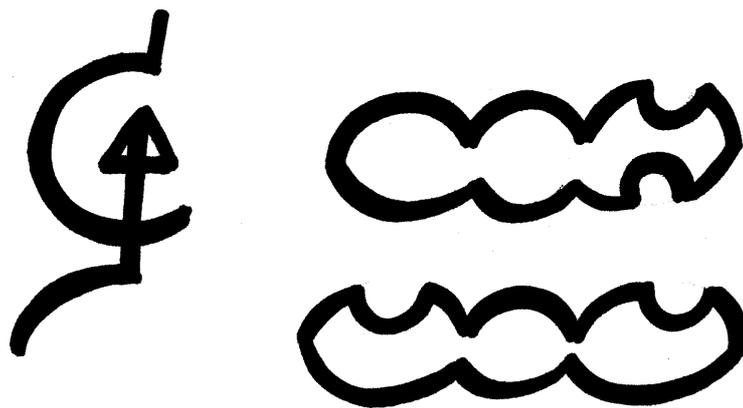
3.- JUSTO MARIA VIRGINIA: Causa N° 155.632, caratulada "HURTO GANADO MAYOR". Búsqueda y Hallazgo de un vacuno mamon, pampa colorado, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Cañuelas. Interviene U.F.I. N° 7 A.I. del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 - 277.066/02.-

↑  
M

4.- ENRIQUE HERNANDO: "SU DENUNCIA". Búsqueda y Hallazgo de dos vaquillonas, color negro, de aprox. 400 kgs. c/u, con marca y señal en forma de "M". Solicitarla Comisaría San Miguel del Monte. Interviene U.F.I. N° 3 del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 280.253/02.-



5.- RASQUETTI GUILLERMO: "ROBO GANADO MAYOR". Búsqueda y Hallazgo de una vaca, con marca y señal. Solicitarla Comisaría San Miguel del Monte. Interviene Sr. Agte. Fiscal Dr. Marcelo Martini del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 280.254/02.-



6.- CIURLANDI HORACIO ISAAC: I.P.P. N° 157.683, caratulada "ROBO DE GANADO MAYOR Y HALLAZGO". Búsqueda y Hallazgo de novillos con marca y otra marca en su oreja con la marca "M", con numeración inmutable 316.820 y 131.655. Solicitarla Comisaría de San Vicente 1ra. Interviene U.F.I. N° 1 a cargo del Dr. Leandro Heredia del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 280.254/02.-

**"M"**  
**"316.820""131.**  
**655"**



